

SPD

CONVENIO
MUNICIPIO DE PILAR Y GREEN CROSS ARGENTINA



En la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los _____ días del mes de Febrero de 2017, se reúnen el Sr. Intendente del Municipio de Pilar, Sr. Nicolás José Ducoté, con DNI N° 21.831.921, con domicilio legal en la calle Rivadavia 660, de esta misma Ciudad (de ahora en adelante denominado la **MUNICIPALIDAD**), por una parte, y la Fundación Green Cross Argentina representada en este acto por su Presidente Sra. María Luisa Arienza, con DNI N° 10.848.122, con domicilio legal en la calle Avda. Luis María Campos 1386, Piso 1 Dto. "A", Torre Zabala, de Capital Federal (de ahora en adelante denominado la **FUNDACIÓN**), por la otra parte y, ambas partes, acuerdan ejecutar en forma conjunta un convenio para la provisión de agua segura a los habitantes del Barrio Pinazo, del Partido de Pilar, que se ajustara a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:

La FUNDACION tiene por objeto desarrollar en el Municipio de Pilar, específicamente en el Barrio Pinazo, uno de sus proyectos denominados AquaForLife, que tiene por finalidad brindar agua potable a comunidades de escasos recursos que no tienen un adecuado acceso a la misma. Este programa es desarrollado a través del acuerdo internacional celebrado entre la FUNDACIÓN y la firma ARMANI, que provee parte de los recursos para que AquaForLife pueda desarrollarse en los cinco continentes.

CLAUSULA SEGUNDA: DESARROLLO DE OBRA Y LUGAR:

El Programa prevé la provisión e instalación de un sistema de purificación de agua de pozo por ósmosis inversa que incluirá los siguientes elementos: a) Perforación de un pozo de agua con bomba sumergible capaz de suministrar un mínimo de 2500 L/h (dos mil quinientos litros por hora); b) Sistema de tratamiento del agua de pozo por la técnica de ósmosis inversa con una capacidad de procesamiento de 2000 L/h (dos mil litros por hora); c) Sistema de tratamiento del agua purificada que incluye un sistema de dosificación de hipoclorito de sodio y de ajuste de pH que asegure el cumplimiento de los parámetros exigibles al agua potable. La perforación se llevara a cabo en la escuela EGB Nro. 41 del Barrio Pinazo

CLAUSULA TERCERA: INSTRUMENTACIÓN:

El Programa AquaforLife tiene un componente de capacitación en el adecuado uso del agua, la concienciación acerca de la necesidad de incorporar hábitos de higiene personal, utensilios y en el manejo de los alimentos. Nociones básicas de manejo de los RSU a fin de mejorar el entorno de la comunidad. El programa tiene un enfoque participativo por lo cual la comunidad será estimulada a involucrarse y a valorar el acceso al agua de calidad y por lo tanto se espera que a partir de talleres ésta se transforme un eje central para el cuidado de la planta y tengan la capacidad de dar alertas inmediatas frente a cualquier problema en el sistema.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS

La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los siguientes aportes: a) Construcción de un tanque capaz de almacenar al menos entre 50 m3 a 100 m3 de agua potable para su distribución entre los habitantes del Barrio Pinazo; b) Proporcionar las condiciones de seguridad necesarias para que el sistema de purificación y el tanque de almacenamiento estén protegidos de eventos naturales y de eventuales hechos de vandalismo; c) Establecer los mecanismos que aseguren la adecuada logística para la entrega de 5 (cinco) litros de agua por día a cada habitante del barrio; d) Asegurar que el personal de operación y de mantenimiento de la planta pueda acceder a la misma durante las 24 horas del día a lo largo de todo el año; e) Gestionar, ante las instituciones que correspondan, las autorizaciones que sean necesarias para el funcionamiento del sistema de provisión de agua segura.

La FUNDACIÓN se compromete a realizar a su cargo, la instalación de una planta de tratamiento de agua por osmosis inversa para obtención de un caudal de agua permeada

NICOLÁS J. DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad del Pilar

1974-17

26 MAY 2017